



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLEFirmado digitalmente por MARISCAL  
HERRERA Gary Francisco FAU  
20537630222 softMolvo Soy el autor del documento  
Fecha 09.03.2020 15:17:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 09 de Marzo del 2020

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000047-2020-DPHI/MC

VISTO, el Expediente N° 2020-0021029 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000012-2020-DPHI/MC de fecha 03 de enero de 2020, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble resuelve en el Art. 1°: Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 B esquina con Avenida Oscar R, Benavides N° 102, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, a través del documento del visto, el señor Luis Eduardo Coronel Aranda, Gerente General de la Empresa Coronel Import S.A.C, solicitó la rectificación del error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000012-2020-DPHI/MC de fecha 03 de enero de 2020; siendo la dirección correcta del inmueble, ubicado en la Plaza Dos de Mayo N° 46 A esquina con la Avenida Oscar R. Benavides N° 102 distrito, provincia, departamento de Lima;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido es procedente, rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00012-2020-DPHI/MC de fecha 03 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 00003-2020-/DPHI/MC, de fecha 05 de marzo del 2020, el personal profesional de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, evalúa la solicitud de rectificación, advirtiendo el error material en la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000012-2020-DPHI/, en el artículo 1° **Dice:** *"Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 B esquina con Avenida Osca R. Benavides N° 102 distrito, provincia y departamento de Lima"*. **Debiendo decir:** *Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 A esquina con Avenida Osca R. Benavides N° 102 distrito, provincia y departamento de Lima"*; por tal motivo corresponde emitir el acto administrativo de rectificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 00012-2020-DPHI/MC de fecha 03 de enero de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

***Dice:** "Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 B esquina con Avenida Osca R. Benavides N° 102 distrito, provincia y departamento de Lima".*

***Debe decir:** Emitir la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para venta de artículos de ferretería en el primer nivel del inmueble ubicado en Plaza Dos de Mayo N° 46 A esquina con Avenida Osca R. Benavides N° 102 distrito, provincia y departamento de Lima";*

**Artículo 2.-** Ratificar los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00012-2020-DPHI/MC de fecha 03 de enero de 2020.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al señor Luis Eduardo Coronel Aranda, Gerente General de la Empresa Coronel Import S.A.C. para los fines pertinentes

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el portal de Internet del Ministerio de cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese**

MINISTERIO DE CULTURA  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera  
Director